



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION
 DE DELITOS ELECTORALES
 OFICIO No. 247/FEPADE/00

México, D.F., a 10 de abril de 2000

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA
 REPUBLICA

C. MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA
 EDITORIALISTA DEL PERIODICO
 "REFORMA"
 P R E S E N T E

Distinguido columnista:

Como es de su conocimiento, el año 2000 viene a significarse, entre otros motivos, por ser el año de elecciones federales y éstas no se agotan en un acto, ni en un momento, sino que constituyen todo un proceso, es decir, una serie de actos concatenados tendentes a la integración y conformación de los poderes políticos: El Congreso de la Unión y la Presidencia de la República.

En el proceso electoral federal la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales viene a significarse por ser la subprocuraduría **especializada** de la Procuraduría General de la República, responsable de atender en forma institucional, profesional y especializada y con autonomía técnica todo cuanto se relaciona con los delitos electorales federales. Esta afirmación amerita dos comentarios: *primero*, en la estructura orgánica de la Institución la **Fiscalía tiene el carácter de Especializada** y no de *Especial*, **toda vez que es responsable de conocer, atender y perseguir la generalidad de delitos electorales federales** y no algún delito electoral en lo particular; y *segundo*, **la autonomía técnica significa que en su actuación está facultada para atender, integrar y resolver todo cuanto se requiera en relación a las averiguaciones previas** en materia penal electoral federal, **así como para intervenir en los procesos penales y juicios de amparo de su competencia.**

En el desempeño de las responsabilidades encomendadas a esta Fiscalía, en todo momento se ha tenido presente que la procuración de justicia en materia penal electoral tiene dos grandes vertientes, que dan lugar a la configuración de dos programas institucionales sustantivos: el primero consiste en conferir una atención institucional, profesional y especializada a todas y cada una de las denuncias presentadas con motivo de la probable comisión de delitos electorales federales; el segundo consiste en prevenir la comisión de conductas delictivas electorales federales, a través de la instrumentación de diversos tipos de acciones. Entre los dos programas institucionales existen vasos comunicantes y de influencia recíproca, ya que en concepto de la Fiscalía Especializada resulta evidente que la medida preventiva por excelencia en el combate frontal a la impunidad, consiste en resolver cada una de las denuncias que se presenten con escrupuloso apego a la ley y en forma diligente, imparcial y eficiente.

El programa de Prevención de Delitos Electorales Federales comprende, entre otras acciones, la elaboración de las normas internas de operación necesarias para la atención institucional, profesional y especializada de las denuncias que sean presentadas con motivo de la probable comisión de delitos electorales federales; **la formulación de**



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

diversos tipos de comunicados, a fin de difundir entre quienes pueden ser sujetos activos de las principales hipótesis normativas de los delitos electorales, con el propósito de evitar hasta donde sea posible que por desconocimiento se coloquen en los supuestos delictivos; **la realización de un programa editorial**, integrado por diversas publicaciones acerca de los delitos electorales, **el desarrollo de un programa de conferencias sobre la materia**, destinadas a las autoridades electorales y de procuración de justicia, que cubra todo el territorio nacional; **la elaboración de Boletines de Prensa**, con objeto de que al dar a conocer los contornos de las consignaciones y de las determinaciones jurisdiccionales correspondiente, ello tenga un efecto preventivo para la ciudadanía que contribuya a inhibir la comisión de delitos electorales federales, así como diversas medidas tendentes a **capacitar al personal ministerial adscrito a la FEPADE**, a efecto de promover su especialización, cabe precisar que de todas estas acciones **la FEPADE ha dado cuenta en los Informes Mensuales, en los Balances Semestrales y en los Informes Anuales que en forma puntual se rinde al Consejo General del Instituto Federal Electoral y al Procurador General de la República.**

Por lo que hace al programa editorial, resulta oportuno precisar que éste comprende publicaciones tanto de divulgación general como de divulgación especializada en torno a los delitos electorales federales, las cuales tienen por objeto que los potenciales sujetos activos de este tipo de delitos electorales tengan un conocimiento claro, preciso y conciso de los mismos, con lo que se pretende contribuir al correcto desarrollo del proceso electoral federal. Dicho programa editorial también comprende diversas publicaciones tendentes a explicitar la organización y el funcionamiento de la Fiscalía, con la finalidad de que se conozca en la forma más amplia posible la manera y términos como atiende a las denuncias recibidas por la comisión de delitos electorales federales.

En vista de ello, anexo al presente le hago llegar el siguiente material editorial que espero contribuya a prevenir la comisión de delitos electorales y resulte de interés para usted así como para sus lectores:

- 1 Carpeta Normativa para la atención de delitos electorales.
- 1 Memoria Anual de Actividades 1999
- 2 Síntesis del informe de labores realizadas en el período 1997-1999.
- 25 Folletos informativos de carácter integral sobre los delitos electorales federales.
- 25 Folletos de la Separata del Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal.
- 25 Trípticos en torno a la Naturaleza y Atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
- 25 Trípticos intitulado ¿Qué son los delitos electorales federales y de que manera se sancionan?
- 25 Trípticos sobre ¿Cuáles son los delitos electorales federales en que pueden incurrir cualquier persona?



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- 25 Trípticos sobre ¿Cuáles son los delitos electorales federales en que pueden incurrir los ministros de cultos religiosos?
- 25 Trípticos sobre ¿Cuáles son los delitos electorales federales en que pueden incurrir los funcionarios electorales?
- 25 Trípticos sobre ¿Cuáles son los delitos electorales federales en que pueden incurrir los funcionarios partidistas y los candidatos?
- 25 Trípticos sobre ¿Cuáles son los delitos electorales federales en que pueden incurrir los servidores públicos?
- 25 Posters a través de los cuales se difunde la imagen física de la FEPADE.

Las publicaciones que me permito remitir en esta ocasión se pueden describir, en síntesis, de la siguiente manera:

1. **Carpeta Normativa para la atención de delitos electorales**, en la que se sistematizan las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como las normas internas de operación que inciden en forma directa, indirecta o circunstancial en la atención de delitos electorales del fuero federal, y también los convenios de colaboración que se han celebrado con las procuradurías de justicia de las entidades federativas y con el Instituto Federal Electoral para la prevención de los delitos electorales y para la atención de las denuncias que por la comisión de estos delitos se presenten; es por ello que dicha carpeta constituye un instrumento de trabajo indispensable para los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especializada y también es una fuente obligada de consulta para los servidores públicos de diferentes áreas de la Procuraduría General de la República y para los funcionarios de los organismos electorales y de los partidos políticos.
2. **Memoria Anual de Actividades 1999**, a través de la cual se procura brindar una información puntual y precisa de todas las actividades desarrolladas por la FEPADE en cumplimiento de la responsabilidad institucional que se le ha confiado. La Memoria **incluye el Apéndice Estadístico**, cuyo objeto es presentar en forma detallada los datos en que se sustentan la misma y el Informe de Labores.
3. **Síntesis del Informe de Labores y de la Memoria Anual de Actividades 1997-1999**, cuyo objeto es mostrar de manera resumida a todos los interesados en la materia y a los representantes de los medios de comunicación, los puntos más relevantes del Informe y de la Memoria Institucional, **destacando** el cumplimiento de los compromisos institucionales así como **los principales logros y metas alcanzadas en el trienio 1997-1999, no con un propósito de autocomplacencia por el trabajo realizado sino con un fin preventivo, consistente en explicitar a la sociedad civil en general y a los protagonistas del proceso electoral federal en lo particular, la forma y términos como la FEPADE ha cumplido con su responsabilidad institucional.**



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

4. **Folleto Informativo sobre los Delitos Electorales:** Por sus características se trata de una publicación de divulgación especializada, la cual contiene información integral sobre los diversos sujetos activos en relación a cada uno de los delitos electorales federales que conforman el Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal; asimismo, se explica la naturaleza de la Fiscalía Especializada y se describen sus atribuciones.
5. **Separata del texto del Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal:** Esta Separata se preparó con objeto de que los potenciales sujetos activos conozcan las conductas que configuran los delitos electorales federales, ya que ello puede contribuir significativamente a evitar la comisión de este tipo de delitos.
6. **Trípticos:** **Estos documentos han sido concebidos como publicaciones de divulgación general, que deben ser** distribuidos en los ámbitos que son propios a cada uno de ellos, de suerte tal que el tríptico alusivo a los delitos electorales que pueden ser cometidos por los funcionarios electorales debe ser distribuido preferentemente en el ámbito de las personas que participan en la organización del proceso electoral federal, el correspondiente a los delitos electorales en que pueden incurrir los servidores públicos en el ámbito de la administración pública federal, estatal y municipal, el relativo a los delitos electorales que puedan incurrir los funcionarios partidistas entre los dirigentes militantes y afiliados de los institutos políticos, etc.
7. **Posters:** a través de los cuales se difunde la imagen física de la FEPADE con señalamiento de su dirección y teléfonos a efecto de que quien tenga conocimiento de la comisión de un delito electoral federal, lo haga de inmediato del conocimiento de la agencia del ministerio público más cercana.

Aprovecho la ocasión para manifestarle que la Fiscalía Especializada ha enviado comunicados y lotes significativos de las publicaciones **referidas** a los presidentes de los comités ejecutivos nacionales de los 11 partidos políticos nacionales registrados, a los dirigentes de las 41 agrupaciones políticas nacionales registradas, a los 32 Delegados de la Procuraduría General de la República, a los titulares de las 32 procuradurías generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, a los fiscales de las entidades federativas especializadas en delitos electorales, también se han enviado lotes de publicaciones a los 26 miembros integrantes del Consejo General del IFE, a sus seis Directores Ejecutivos, a los 32 Presidentes de los Consejos Ejecutivos Locales, a los 300 Consejos Ejecutivos Distritales, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Electoral, a los Rectores de 39 universidades e instituciones de educación superior, a los directores de las facultades de Derecho del país, a los directores de los medios de comunicación nacionales (periódicos, revistas, radio televisión) y en esta ocasión, a los principales líderes de opinión, editorialistas, articulistas y reporteros de los periódicos y revistas nacionales, así como a los



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

comentaristas de radio y televisión que en materia informativa tienen mayor relevancia ante la opinión pública, con objeto de que al disponer de información en la materia se encuentren en condiciones de formular las referencias que estimen pertinentes e incluso de reproducir en lo conducente el contenido de alguna o algunas de las publicaciones.

Espero que las publicaciones de referencia le proporcione información suficiente sobre la regulación jurídica de los delitos electorales federales, así como sobre la organización y funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales resultando pertinente señalar que cuenta con autorización para reproducir el contenido de alguna o algunas de las publicaciones de referencia, con lo que la divulgación de éstas tendrían un efecto multiplicador lo que daría como resultado que se sumen esfuerzos con el propósito esencial de que el proceso electoral federal del año 2000, sea participativo, regular y transparente.

Por último, por considerarlo de su interés, dada su actividad profesional, encuentro oportuno recordar que en el artículo 403 fracción XIII del Código Penal Federal se dispone que se impondrá de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora oficial del cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos.

Le agradeceré acusar recibo del material editorial que se remite.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL FISCAL ESPECIALIZADO**

DR. E. JAVIER PATIÑO CAMARENA

ANEXOS